



Observatorio del refugiado.org, Creative Commons

Lejos de casa...

Far from home...

Gloria Celia Carreño Alvarado

Síntesis curricular

Técnica Académica en el Archivo Histórico de la UNAM, profesora de asignatura para la Opción Técnica *Sistemas para el Manejo de la Información Documental* en el Colegio de Ciencias y Humanidades, Plantel Sur.

Resumen

En el mundo actualmente según cifras de ACNUR hay 65 millones de personas que en calidad de refugiados o desplazados se han visto obligados a dejar su hogar y su país. Por otra parte, la polarización económica ha provocado un aceleramiento en la migración de personas que buscan mejores condiciones de vida yendo de países pobres a con mejores condiciones económicas, estos migrantes son frecuentemente víctimas de abusos, de violencia y discriminación; este artículo define algunas categorías como migración, xenofobia, racismo y tolerancia y trae a colación algunos

Recibido: 10-agosto-2016
Aprobado: 2 de nov-2016

HISTORIAAGENDA * 65

compromisos internacionales de protección a esos grupos para hacer un llamado a la solidaridad y a la tolerancia. Se ejemplifican una serie de momentos históricos en los que el gobierno mexicano ha abierto las puertas a los refugiados y la sociedad los ha recibido como parte de sí y se plantea la necesidad tanto de actuar en apoyo a la recepción de refugiados procedentes de zonas de conflicto como en ejercer una actitud de tolerancia hacia el otro.

Palabras clave: Migrantes, refugiados, derechos humanos, desplazados, minorías, discriminación, solidaridad, tolerancia.

Abstract

In the world today according to UNHCR figures there are 65 million people as refugees and displaced persons have been forced to leave their home and country. Moreover, economic polarization has led to an acceleration in the migration of people seeking better living conditions in poor countries migrate to countries with better economic conditions, these migrants are often victims of abuse, violence and discrimination; this article brings up some international commitments to protect these groups and calls for solidarity and tolerance.

Keywords: Migration, refugees, human rights, minorities, discrimination, solidarity, tolerance.



La historia de la migración humana bien podría haber comenzado con la expulsión del paraíso. Laborar, parir y migrar –tres variedades del dolor– han sido desde aquel cruce primordial de frontera, signos distintivos del luto humano. Si es posible atribuir algún otro sentido a la historia humana que no sea el de la dominación de unos sobre los otros, él es concedido por la migración. Quizá, mejor, por el viaje, del cual migrar constituye su forma dolorida.

—Christian Ferrer

No desde el paraíso terrenal, pero si quizá desde la prehistoria, los grupos humanos han migrado o buscado refugio en un lugar distinto de aquel en el cual nacieron, procurando la manera de satisfacer sus necesidades básicas, mejorar sus condiciones materiales, o huyendo de sequías, guerras, hostigamiento y dominaciones.

Los movimientos migratorios surgen casi siempre por las relaciones desequilibradas entre los países de procedencia y los países destinatarios. Es decir, surgen porque hay pobreza. Así, se dividen en pobres y ricos, en el ámbito del movimiento demográfico se denominan *países expulsores y países atractores*. Los primeros

suelen tener una o varias de las siguientes características: malas condiciones habitacionales, falta de infraestructura social, elevadas tasas de desempleo, explosión demográfica, problemas políticos incluyendo guerras, xenofobia y racismo; mientras que los países atractores son países industrializados, de influencia cultural, colonizadores, con mejor infraestructura social, cultural, de salud, de educación, sistemas de transporte y comunicación, con mayor ingreso *per capita*.

Naciones Unidas aprobó en Asamblea General la *Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y los miembros de sus familias*, en ella se hace una caracterización de los diferentes tipos de trabajadores migrantes, la cual va desde los funcionarios de organizaciones internacionales hasta el trabajador itinerante. Lo más relevante de esta Convención es el llamado al respeto a los derechos humanos, los derechos a la vida y al retorno; la prohibición de tortura, servidumbre y trabajo forzado; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; así como a los derechos paternales de educación; todo ello con las restricciones de derecho impuestas por el Estado receptor. En conjunto, la *Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes...* trata de “prevenir el odio nacional, racial o religioso que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia; los derechos de la privacidad, libertad y

La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes... trata de “prevenir el odio nacional, racial o religioso que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia; los derechos de la privacidad, libertad y seguridad de la persona... a la igualdad con los nacionales ante la justicia y las habituales garantías procesales, inclusive la de contar con ayuda de intérpretes”

seguridad de la persona... a la igualdad con los nacionales ante la justicia y las habituales garantías procesales, inclusive la de contar con ayuda de intérpretes” (Lerner, 1991, pp. 172-173).

Como se ve, la Convención considera muchos estratos en la población inmigrante, puede ir desde aquel ejecutivo de empresa hasta aquellos que han recorrido a pie las fronteras entre Guatemala y México, los que en una patera llegan de África a España o los centroamericanos que montan en la “Bestia”, el ferrocarril entre México y los Estados Unidos. Esos, los migrantes pobres son los que ahora nos preocupan, aquellos de los cuales el sociólogo Christian Ferrer, hace una caracterización sobre su condición de recién llegados: “El inmigrante –dice– casi siempre es pobre y periférico”, también plantea que al llegar al país donde ha decidido luchar por tener mejores oportunidades de vida o ponerse a salvo de hostigamientos o incluso salvar su vida, se encuentra con un lugar ajeno, distinto

en todo a cuanto había conocido, le es ajeno el idioma, la cultura, la comida, los usos y costumbres y es tan pobre que su aspecto no está a la altura de los que lo rodean; así como él encuentra todo raro y distinto, el nuevo entorno también lo encuentra distinto a él. El inmigrante se transforma en un indeseado, se viste raro, porta una cultura ajena, parece tener costumbres poco higiénicas, un acento poco inteligible y así sucesivamente se empiezan a crear *los estereotipos* y en él se deposita lo bizarro, la tontería y lo extraño (Ferrer, 1993, p. 61).

El inmigrante carga un pesado equipaje y los frutos de su sacrificio y esfuerzo al emigrar quizá sólo lo disfrutarán sus nietos; muchas veces, a pesar del paso de una generación a otra arraigados en un país, nacionalizados y siendo parte de su sociedad, todavía se margina o simplemente se distingue a los grupos de inmigrantes, esta segregación suele ser causada por la xenofobia y, a veces, por el racismo; en este momento este fenómeno que se puede percibir, por ejemplo, en los discursos del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, quien califica a los latinos, específicamente a los mexicanos, de criminales y violadores.

Más vulnerable aun, es la figura del *refugiado*, definida en la *Convención de 1951 de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados* como: “una persona que debido a un temor de persecución bien fundado por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un

determinado grupo social, o una opinión política, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores no quiera acogerse a la protección de tal país” (ACNUR, 2015, p. 2). O la de los *desplazados* quienes, a diferencia de los refugiados, no cruzan fronteras internacionalmente en busca de protección y seguridad porque han sido obligados a huir por las mismas razones que los refugiados: conflictos armados, violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos; ellos permanecen bajo la protección de su gobierno, aun en los casos en los que el propio gobierno es el causante de su huida, conservan los derechos propios de su país además de los derivados del derecho internacional, al ser tipificados en la figura de desplazados.

De acuerdo con el informe anual de ACNUR, 65.3 millones de personas se encontraban desplazadas ya sea dentro o fuera de su país a finales de 2015, “tres países expulsan la mitad de la población refugiada en el mundo. Siria, con 4,9 millones de personas; Afganistán, con 2,7 millones y Somalia, con 1,1 millones: en conjunto, más de la mitad de los refugiados que, a nivel mundial, se encuentran bajo el mandato del ACNUR. Por otro lado Colombia, con 6,9 millones de personas; Siria con 6,6 millones, e Irak con 4,4 millones son los que tienen las mayores poblaciones de desplazados internos” (ACNUR).

En 2006, ACNUR había reportado 22 millones de refugiados y desplazados



Liberties.eu, Creative Commons

internos, es decir, en diez años se ha triplicado el número de personas que deben dejar su hogar y que al salir de su país (también dentro de él muchas veces), se exponen a explotaciones, abusos, discriminación y a veces hasta la muerte misma. Esas cifras son especialmente dramáticas cuando se percibe que la mitad de estos desplazados y refugiados son niños.

En el contexto de las sociedades receptoras, los refugiados y los migrantes van a ser blanco de señalamientos como el de culparles por el terrorismo, el aumento de desempleo, inflación y criminalidad, así como por estar ocupando lugares que deberían corresponderle a los nacionales, tanto en vivienda, salud, educación y empleo.

Los gobiernos tanto de países receptores, como de aquellos por donde transita –incluso, a veces, dentro del territorio nacional del migrante– limitan y sancionan dicho tránsito, la calidad de ilegalidad del mismo propicia abusos

por parte de grupos criminales durante su recorrido; los migrantes también se enfrentan a abusos –por su carácter de ilegales– por parte de personas o grupos pertenecientes a la sociedad en que se insertan. Así, la presencia de aquellos que salen de su país a buscar una mejor condición de vida, o bien que salen para ponerla a salvo, ha sido –lamentablemente– foco de xenofobia y racismo¹.

La vinculación entre las migraciones, la xenofobia y el racismo es tan antigua como las sociedades humanas, aun cuando la historia le haya prestado poca atención, nace en el marco del colonialismo, del chauvinismo, de los conflictos entre potencias. En rigor hay muchos tipos de racismo; las víctimas

¹ Se puede definir xenofobia como un miedo al extraño, una desconfianza instintiva hacia el extraño al grupo, percibido *a priori* y de manera casi mecánica y automática, como un enemigo potencial. La xenofobia está vinculada a instintos territoriales, no es completamente equiparable al racismo, ya que éste no se presenta como un instinto, sino como una teoría, en la cual un grupo social califica a otro como inferior basándose en características físicas o culturales, con frecuencia, con el propósito de explotación o exclusión.

son una pluralidad de minorías internas y externas. Este concepto ha sido enarbolado para justificar dominaciones, esclavitudes y genocidios (Castles, 1993, p. 57). Por ello, después de la Segunda Guerra Mundial y basados en la experiencia que al mundo le dejó el exterminio masivo y sistemático de varios grupos minoritarios como el judío, los gitanos, los polacos étnicos, homosexuales, grupos religiosos y grupos políticos, las Naciones Unidas se preocuparon tanto en definir algunos conceptos como en generar una legislación internacional y formular pactos y compromisos internacionales que evitaran esos flagelos humanos. Algunos de esos compromisos internacionales son, por ejemplo, el que hemos citado de la protección de refugiados y desplazados, así también la promoción y protección de los derechos humanos establecidos en la *Carta de las Naciones Unidas* y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, o en la *Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Racial* por los cuales, las propias Naciones Unidas trata de velar, pero la responsabilidad primordial recae en los Estados firmantes de dichas convenciones.

En los considerandos de la *Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Racial* se establecen, entre otras cosas, la igualdad de todos los hombres ante la ley, la condenación por Naciones Unidas del colonialismo y de “todas las

prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan, cualquiera que sea su forma y dondequiera que existan” y la necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente. En su artículo primero señala que no deberá haber distinción entre ciudadanos y no ciudadanos; como se considera en el artículo 26 del *Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas*, que señala: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. Se prohíbe todo tipo de discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Otro aspecto vinculado a los anteriores que se ha definido es el concepto de *Minoría*, según el *Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas*, en su artículo 27, define minoría como: “Todo grupo que es inferior numéricamente al resto de la población de un estado y que se halla en una posición no dominante. Cuyos miembros poseen características étnicas, religiosas o lingüísticas diferentes a las del resto de la población y que aunque sea implícitamente, conservan el sentido de solidaridad, dirigido a la preservación de su cultura, tradiciones, religión o lenguaje”. En este mismo documento se estipulan los derechos de las minorías, que en sín-



13232 refugiado sirio deja Budapest, Creative Commons

tesis son: El derecho a la existencia, a la no discriminación, a la preservación de la identidad, a medidas especiales necesarias para la preservación de la identidad de grupo, al de admitir a los miembros de su grupo, el de establecer instituciones, a comunicarse, confederarse y cooperar, entre otras cosas. Y agrega: “Los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”.

Esta definición va encaminada a fomentar una idea ética de la igualdad, basada en la libertad individual, la igualdad en los derechos fundamentales y en el respeto a la dignidad. Busca ponderar que las igualdades y el respeto por las diferencias deberían ser una práctica constante en nuestro mundo, práctica que se llama *Tolerancia*, entendida como un respeto a la diversidad. Se trata de una

actitud de consideración hacia la diferencia, de una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta de la propia, de la aceptación del pluralismo. No es permitir un mal, o una conducta inadecuada, sino aceptar puntos de vista diferentes y legítimos, ceder en un conflicto de intereses justos. Y como los conflictos y las violencias son la actualidad diaria, la tolerancia es un valor que necesaria y urgentemente hay que promover.

Federico Mayor Zaragoza, quien fuera director general de la UNESCO, hizo una declaración en 1995, “Año de la Tolerancia”, sobre lo que es ésta. Extraemos unos párrafos que nos clarifican el concepto:

El propósito de la tolerancia es la coexistencia pacífica. Cuando la tolerancia reconoce la individualidad y la diversidad, se eliminan las máscaras que crean desacuerdos y diluye la tensión creada por la ignorancia. La tolerancia ofrece la oportunidad de descubrir y eliminar estereotipos y estigmas asociados



Scielo.org.mx, Creative Commons

con personas a las que se las ve diferentes debido a su nacionalidad, a su religión o a su patrimonio cultural. Así como el jardinero reconoce las características de cada variedad de semilla y prepara el suelo de forma adecuada para cada una, una persona tolerante respeta la singularidad de cada persona. Una persona tolerante atrae a otra diferente mediante el entendimiento y una mentalidad abierta; y aceptándola y acomodándola de manera genuina, muestra su tolerancia de una forma práctica. En consecuencia, las relaciones florecen. (2012, p. 134)

También en ese discurso, Federico Mayor habló sobre el respeto mutuo mediante el entendimiento mutuo y sí, tolerancia es defender nuestras diferencias y respetar las de los otros. Por supuesto, para llegar a hacer esto es necesario conocernos perfectamente, conocer nuestras raíces, cultura, pertenencia, identidad y, asimismo, las de las personas y sociedades que nos rodean en el gran contexto de la familia humana, cono-

cer a los propios y los extraños, respetar su presencia y sus diferencias. Eso lo podemos hacer cada uno de nosotros, cualquier ciudadano en cualquier parte del mundo, tolerar para no discriminar, para respetar los derechos humanos, para propiciar una actitud humanitaria hacia aquellos que debiendo dejar su espacio de origen, bien sea en búsqueda del pan, de seguridad, de integridad, por el derecho a ser diferentes o por salvaguardar su vida, se han visto precisados a insertarse en otro país, en otra sociedad.

Más comprometedor pero no menos necesaria es la promoción y exigencia al gobierno a que instrumente políticas, legislación y programas humanitarios para el trato de migrantes. Susan Gzech cuestiona que las políticas actuales sobre migración no han resuelto el problema de violaciones a los derechos humanos y pregunta ¿cómo podrían cambiarse los términos del discurso, tornarlo en una consideración más humanitaria? a lo cual propone, citando a Stephen Castles, que: “las políticas migratorias pueden fracasar por estar basadas en visiones estrechas y de corto plazo sobre el proceso migratorio. Es importante observar todo el proceso migratorio, comenzando desde el traslado inicial hasta el establecimiento, la formación de comunidades y el surgimiento de nuevas generaciones en el país de inmigración” (Gzesh, 2008, p. 12).

Un tercer aspecto urgente e importante es la apertura de fronteras

para la recepción de refugiados. En la historia de nuestro país han sucedido acciones importantes de ésta, por ejemplo, la recepción durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas de refugiados de la guerra civil española, en la que se derrocó la segunda república, suceso que terminó con las esperanzas de democracia, de reforma agraria, de derechos civiles y provocó una migración que trajo a México a intelectuales, científicos y un grupo de niños, perseguidos y desplazados en 1939 (Plá, 2010, pp. 611-644); durante la Segunda Guerra Mundial, siendo presidente Manuel Ávila Camacho, se recibieron refugiados polacos procedentes de los campos de trabajo de la Unión Soviética donde habían sido desplazados tras la invasión a su país por el ejército rojo, grupo integrado por 1 453 personas, entre ellos 236 huérfanos, quienes al ser recibidos en México tuvieron una oportunidad de reconstruir su vida después de sobrevivir a una guerra en la que perecieron 38 millones de personas en Europa (Carreño y Zack, 1998); en la gestión de Luis Echeverría se recibieron refugiados y exiliados que huían del régimen militar tras el golpe de estado contra el gobierno constitucional chileno encabezado por el presidente Salvador Allende, cuyo régimen democrático, había sido apoyado por el gobierno mexicano con préstamos y envío de petróleo cuando se le impuso un boicot económico (Díaz, 2010, pp. 793-810); asimismo se recibieron exiliados argentinos refugiados y desplazados

por la violencia política que amenazaba sus vidas y las de sus familias, por el miedo y la amenaza permanente ejercida por la dictadura militar, este exilio se acompañó de un proceso inmigratorio mayor, motivado por discriminación, persecución a jóvenes, una agudización de marginación social (Crespo, 2010, pp. 817-843). Quizás algunas de estas aperturas de fronteras tuvieron atrás el interés de destacar una política populista o hasta clientelar del gobierno mexicano o fueron producto de una presión internacional, sin embargo, la acción humanitaria y generosa del país fue oportuna, de todos estos grupos son conocidas las aportaciones que han hecho a México; la pregunta que me surge es, ¿por qué el gobierno mexicano muestra tal temor a la recepción de refugiados? Lo anterior se evidencia ya que en 2014 aceptó sólo las solicitudes de seis sirios y en el primer semestre de 2015 no se concretó ninguna petición más, según la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación (Comar).

Quizás este es momento de que la sociedad mexicana se rebele contra prejuicios xenofóbicos, raciales y considere que la recepción de mil o dos mil personas que huyen de la guerra de su país, no nos harán más pobres, ni desequilibrará peligrosamente la estructura social, también es momento de reflexión sobre el ejercicio de la tolerancia hacia lo que nos es ajeno y diferente y de mostrar solidaridad en favor de aquellos que se encuentran fuera de casa.

Referencias:

- ACNUR, (2015). *Protegiendo a los refugiados, preguntas y respuestas*. México: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina México. Recuperado de www.acnur.org/recursos/estadisticas/consultada
- Carreño, G. y Zack, C. (1998). *El Convenio Ilusorio, Refugiados polacos de guerra en México, 1943-1947*. México: CDICA-CONACYT.
- Castles, S. (1993). La era migratoria, cultura, incertidumbre y racismo. *Nueva Sociedad*, septiembre- octubre.
- Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y los miembros de sus familias*. (1991). En Lerner, N. *Minorías y grupos en el derecho internacional. Derechos y discriminación*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.
- Crespo, H. (2010). El Exilio argentino en México, La Voz democrática de Miguel Ángel Piccato. En *Revolución y Exilio en la Historia de México. Del amor de un historiador a su patria adoptiva. Homenaje a Frederich Katz*. México: El Colegio de México-Ediciones Era.
- Díaz, G. (2010). Un exilio venturoso, chilenos en México (1973-1990). En *Revolución y Exilio en la Historia de México. Del amor de un historiador a su patria adoptiva. Homenaje a Frederich Katz*. México: El Colegio de México-Ediciones Era.
- Ferrer, C. (1993). Los intrusos, frontera y cicatriz. *Nueva Sociedad*, septiembre- octubre.
- Gzesh, S. (2008). Una definición de la migración forzada con base en los derechos humanos. *Migración y desarrollo*, 10.
- Mayor, F. (2012). Prólogo. En Subirana, M. *El Poder de nuestra presencia*. Barcelona: Editorial Kairos.
- Plá, D. (2010). El exilio republicano español en México. En *Revolución y Exilio en la Historia de México. Del amor de un historiador a su patria adoptiva. Homenaje a Frederich Katz*. México: El Colegio de México-Ediciones Era.
- Subirana, M. (2012). *El Poder de nuestra presencia*. Barcelona: Editorial Kairos.